



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. N° 2694

POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA XIV REGIÓN SANITARIA CANINDEYÚ, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 29 de junio de 2020.

VISTO:

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, que en su Artículo 7° nombra al Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán como Ministro de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, establece: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia”.

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS”, establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo”.

Que, la Ley 6.469 del 02 de enero de 2020, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»; y su Decreto N° 3.264/2020 de fecha 16 de enero de 2020 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020”.

Que, por la Resolución D.G.RR.HH. N° 4.349 de fecha 26 de diciembre de 2019, “Por la cual se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020”.

Que, por Resolución N° 174, de fecha 07 de abril de 2020, que suspende las nuevas contrataciones del Estado, en cumplimiento al Artículo 4° de la Ley N° 6524/2020 “que Declara Estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”...(sic); establece en su Artículo 3° que los contratos vigentes a la fecha del Decreto N° 3506 del 31 de marzo de 2020, autorizados por la Secretaria de la Función Pública por vía de la excepción al concurso de méritos, serán válidos durante el presente ejercicio fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre y cuando el OEE requiera de la prosecución de los servicios prestados, para lo cual deberá proceder a la renovación del contrato respectivo, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 3506/2020”

Que, por Nota M.S.P y B.S /S.G. N° 3099 de fecha 08 de junio de 2020, el Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social eleva a conocimiento y consideración a la Secretaria de la Función Pública, la excepción de la contratación de personal sin la realización del concurso de méritos, así como la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), bajo expediente N° 2.313/2020.

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. N° 2094**

POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA XIV REGIÓN SANITARIA CANINDEYÚ, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: 29 /junio/2020.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que dispone la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Art.1° Contratar a personal que prestará servicios en la *XIV Región Sanitaria Canindeyú*, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del **01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020**, conforme al siguiente detalle:

Dependencia: XIV Región Sanitaria Canindeyú

Objeto de Gasto: 144 Jornales

Rubro Presupuestario: 02.002.14.

ORD.	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCION	LUGAR	MONTO
1	1.896.784	JOSE AGUSTIN ROJAS BARRETO	CHOFER DE AMBULANCIA	HOSPITAL REGIONAL SALTO DEL GUAIRA	2.192.839
2	3.236.429	PEDRO JAVIER ROMERO JARA	CHOFER DE AMBULANCIA	HOSPITAL REGIONAL SALTO DEL GUAIRA	2.192.839
3	4.911.168	RICHAR ARMANDO OVELAR OVELAR	CHOFER DE AMBULANCIA	PUESTO DE SALUD LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO	2.192.839

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, "*Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos*".

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.

//lp



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO